INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10 / 2019
"PORTICO DE ACCESO Y SALIDA CON CARTELERIA
EN LAS COMPAÑÍAS DE SAN MIGUEL"
ID N°373.076

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 21.909, a los 4 días del mes de FEBRERO del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 10/2019 para la construcción del **PORTICO DE ACCESO Y SALIDA CON CARTELERIA EN LAS COMPAÑÍAS DE SAN MIGUEL**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 190/ 19 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de oferta de fecha 27 de diciembre de 2019 cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° 10/19.
5. Reporte del llamado IDN° 373.076
6. Oferta presentada

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	PRECIO DE LA OFERTA
INGENIO VISULA	3690119-9	95.300.000
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	388022-2	89.150.000

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2019 para la construcción de **"PORTICO DE ACCESO Y SALIDA CON CARTELERIA EN LAS COMPAÑÍAS DE SAN MIGUEL"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

1) **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

I.	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**INGENIO VISUAL**	**BLANCA MARIN Servicios publicitarios**

Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

II. **Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS**		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Se procede a realizar la verificación de las documentaciones que se solicitó en el PBC para calificar en las diferentes capacidades

2) **CAPACIDAD LEGAL**

	BLANCA MARIN	**INGENIO VISUAL**
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
c) Si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No registra Constancia N° 141305	No registra Constancia N°141295
CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3) **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1.

Año	**Activo Corriente**	**Pasivo Corriente**	**Blanca Marín Servicios Publicitarios**
2016	865.385.438	715.177.852	1,21
2017	751.406.841	156.761.815	4,79
2018	1.200.393.880	110.790.740	10,8

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.

Año	Pasivo total	Activo total	Blanca Marín Servicios Publicitarios
2016	1.770.774.996	1.770.774.996	1
2017	1.368.149.954	1.368.149.954	1
2018	1.733.740.207	1.733.740.207	1

Posee o tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros / Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Año	Activo corriente	Pasivo corriente	Blanca Marín Servicios Publicitarios
2016	865.385.438	715.177.852	150.207.586
2017	751.406.841	156.761.815	594.645.026
2018	1.200.393.880	110.790.740	1.089.603.140
Activo liquido			1.834.455.752

4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

	Blanca Marín Servicios Publicitarios
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento)	Cumple

5) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

	Blanca Marín Servicios Publicitarios
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 (tres) contrato, durante los últimos 5 cinco años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016-2017-2018 en las siguientes actividades clave: ➢ Construcciones de pórticos de acceso ➢ Iluminación de plazas y/o espacios públicos	Cumple

6) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Maestro mayor de obra con 5 (cinco) años de experiencia.	Cumple
Encargado de obra con 5 años de experiencia, quien deberá permanecer en el lugar de obra.	Cumple
Electricista profesional 3 años de experiencia.	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

7) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

EL oferente cuenta con los equipos esenciales mencionados en el pliego conforme puede observarse en el Formulario N° 7 obrante a fj. 10 de la oferta.

Que, conforme a lo manifestado precedentemente la firma **Blanca Marin Servicios Publicitarios** cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones en el marco del presente llamado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa oferente Blanca Marin Servicios Publicitarios con ***RUC:*** *388022-2 la* ***OBRA PORTICO DE ACCESO Y SALIDA CON CARTELERIA****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 10/2019, por la suma de* ***Gs. 89.150.000.- (guaraníes ochenta y nueve millones ciento cincuenta mil).-***

Atentamente

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
Misiones

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Ramona Villalba
Miembro Comité de Evaluación